



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

M. CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2016-00038-00
DEMANDANTE: Jonathan Stiven González
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional

Mediante decisión del 29 de enero de 2018, se ordenó remitir el expediente de la referencia a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, a efectos de realizar la liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes, si los hubiere (Fl. 244).

Por consiguiente, el 10 de septiembre de 2018 la referida oficina allegó la liquidación conforme a lo ordenado por el Despacho (Fl. 249), en la que indicó que en el presente proceso figura saldo negativo de veintiocho mil pesos (\$28.000).

No obstante, en decisión del 02 de marzo de 2021 se ordenó por Secretaría revisar el expediente y los archivos del Despacho, así como remitir el mismo a la Oficina de Apoyo para la corrección de la liquidación, toda vez que en memorial del 06 de julio de 2016 (Fl. 39) se constata la consignación de gastos ordinarios por valor de cien mil pesos (\$100.000). Asimismo, se rehace la liquidación de costas reconociendo en el valor de gastos judiciales, los gastos pendientes de veintiocho mil pesos (\$28.000).

De conformidad con lo anterior, el 16 de marzo de 2021 la Oficina de Apoyo allegó nueva liquidación conforme a lo ordenado por el Despacho, en la que indicó que en el presente proceso figura saldo para devolución de remanentes de setenta y dos mil pesos (\$72.000). No obstante, debido a que en la decisión del 02 de marzo de 2021 se reconocieron veintiocho mil pesos (\$28.000) a favor de la parte demandante, se deducirá este valor de la devolución de remanentes.

Por ende, la presente liquidación de gastos procesales debe ponerse en conocimiento a las partes para que, a quien corresponda y si así lo desea, proceda al retiro de los remanentes por valor de cuarenta y cuatro mil pesos (\$44.000) en los términos descritos dentro de la Resolución No. 4179 del 22 de mayo de 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia y la Circular DEAJC19-65 del 15 de agosto de 2019 proferida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, so pena de dar aplicación a la prescripción de que trata el Decreto 272 de 2015 y el Acuerdo PSAA15-10302 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO. APROBAR la liquidación de gastos procesales del 16 de marzo de 2021, realizada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá.

SEGUNDO. PONER EN CONOCIMIENTO por tres (3) días la liquidación de gastos efectuada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos requiriendo a las partes para que, si a bien lo tiene, el beneficiario proceda al retiro de los remanentes por valor de cuarenta y cuatro mil pesos (\$44.000) en los términos descritos dentro de la Resolución No. 4179 del 22 de mayo de 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia y la Circular DEAJC19-65 del 15 de agosto de 2019 proferida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, so pena de dar aplicación a la prescripción de que trata el Decreto 272 de 2015 y el Acuerdo PSAA15-10302 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO. Por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá efectúese la entrega de los remanentes que, por concepto de gastos procesales, existan a favor de la parte accionante.

CUARTO: Ejecutoriada la presente providencia **ARCHIVAR** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

MSP

AUTO No. 445

	JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera
NOTIFICACIÓN	
La anterior providencia emitida el 04 de mayo de 2021, fue notificada en el ESTADO No. 16 del 05 de mayo de 2021	
Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria	

Firmado Por:

EDITH ALARCON BERNAL

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2016-00038-00
DEMANDANTE: Jonathan Stiven González
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional

3

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72131959da86ce1c9e03e40a44def339c87ef1bf80b9b6afd04d8c45bf180033

Documento generado en 04/05/2021 09:15:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**